

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Bujalance

BOP-A-2025-2454

Por Resolución núm. 2025/00001667, de 27 de mayo, dictada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Bujalance, se ha aprobado la enajenación del siguiente Bien no utilizable por subasta Pública:

- Bien: Solar sin edificar.
- Superficie: 152,90 m² (según Escritura Pública).
- Ubicación: Sitio de la Redonda, Ronda de Jesús n.^º 76 (ED-7), Bujalance (Córdoba).
- Clase: Suelo urbano consolidado.
- Uso: Residencial.
- Ref^a Catastral: 90490A1UG7994N0001UG.
- Licitadores en el procedimiento de subasta pública: tres.
- Adjudicatario: Don Francisco Jurado Rodríguez.
- Precio de adjudicación: 23.610,00 €.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a derecho.

Bujalance, 14 de julio de 2025.– La Alcaldesa, Elena Alba Castro.

